REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00093 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ANA INÉS MURILLO MURILLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se le reconoce personería para actuar como apoderada principal de la parte demandada, a la sociedad MUÑOZ MEDINA ABOGADOS S.A.S con NIT 900.847.273-4, según escritura pública No. 3365 del 02 de septiembre de 2019 expedida por la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sociedad que actúa a través de su representante legal, el abogado SANTIAGO MUÑOZ MEDINA con T.P. No. 150.960 del C.S. de la J., y se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la entidad demandada, a la abogada LAURA SÁNCHEZ DÍAZ con T.P No. 225.000 del C.S de la J.

De otro lado, habiendo fenecido el término otorgado por el Despacho sin que la parte actora emitiera pronunciamiento alguno sobre el requerimiento realizado por esta sede judicial mediante providencia del 15 de junio de 2018, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo, por aceptación tácita de la parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

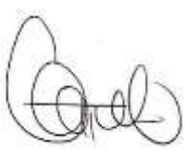

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 58, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 09 de abril de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2a4cf1399c48969ecee2ffbc1fb9ede00e1ffefb103793c2f87ff6493df21b**

Documento generado en 08/04/2021 01:40:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica